



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Carrera 10 No.12-15 Palacio de Justicia – Pedro Elias Serrano Abadía - Piso 12

j07cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

(602) 8986868 Ext. 4072

AUTO N°1242

Santiago de Cali, 8 de noviembre de 2023

PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICACIÓN: 76001 3103 007 2021 00014 00
DEMANDANTE: YEINER FABIÁN LOAIZA MARÍN Y OTROS
DEMANDADOS: JOSÉ LUIS RIASCOS BENAVIDES Y HDI SEGUROS S.A.

Dentro del presente proceso se profirió sentencia escritural de fecha 6 de septiembre de 2023, la cual fue notificada por estado el 22 de septiembre del año en curso, mediante la cual se concedieron parcialmente las pretensiones de la parte demandante y se declaró civilmente responsable a los demandados JOSÉ LUIS RIASCOS BENAVIDES y HDI SEGUROS S.A.

Los apoderados judiciales de la parte demandante y de la parte demandada presentaron recurso de apelación contra la sentencia dentro del término legal y por ser procedente de conformidad con lo preceptuado en el artículo 321 y ss. del Código General del Proceso será concedido en el efecto suspensivo.

Por lo anterior, el juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO. CONCEDER en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por los apoderados judiciales de la parte demandante y de la parte demandada en contra de la sentencia escritural de fecha 6 de septiembre de 2023.

Para dar cumplimiento a lo anterior remítase el expediente al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Civil – para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:
Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60d26648cfa445ca0cda7a89211084e6ed78ecc9bee2a4ffe1e54aca4b1c08b1**

Documento generado en 15/11/2023 04:42:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>